



R/G 46/2022.

Ref. Procedimiento para la devolución automática de garantías constituidas con Pólizas Electrónicas para operaciones de Tránsito de Whisky y Cigarrillos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 05 de octubre de 2022.

VISTO: La necesidad de establecer un procedimiento que permita la devolución automática de garantías constituidas con Pólizas Electrónicas para operaciones de Tránsito de Whisky y Cigarrillos.

RESULTANDO: I) Que el Decreto N° 353/996 y sus modificativos, Decreto N°471/996 y Decreto N°446/001, establecen la instrumentación de garantías en el tránsito aduanero de estas mercaderías;

II) Que la Orden del Día N° 53/2011 puso en vigencia el Procedimiento de tránsito con garantías, que entre otros aspectos dispuso las condiciones para la liberación de la misma;

III) Que de acuerdo al procedimiento actual son necesarias ciertas intervenciones manuales que resultarían pasibles de automatizar;

IV) Que se encuentra en etapa piloto previo a su aprobación e implementación definitiva, el Procedimiento para la constitución de garantías ante la Dirección Nacional de Aduanas, a través de pólizas de empresas aseguradoras en documento electrónico y con firma electrónica avanzada.

CONSIDERANDO: I) Que la gestión electrónica de las garantías se encuentra alineada con varios de los objetivos estratégicos de la Institución como el de “Aprovechar tecnologías al máximo” o “Innovar en soluciones y gestión aduanera”, y representa una herramienta para la facilitación del comercio;

II) Que se persigue la finalidad de ser más eficientes con el uso de los recursos, automatizar procesos que permitan digitalizar trámites y liberar horas



hombre de los funcionarios aduaneros y al mismo tiempo, facilitar a los operadores de comercio exterior el mecanismo de devolución de garantías para las operaciones de tránsito de whisky y cigarrillos que se encuentren cumplidas y en condiciones de ser liberadas.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 19.276 Código Aduanero de 19 de setiembre de 2014 y la reglamentación vigente.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) (Objetivo y ámbito de aplicación) 1.1. Apruébese el “Procedimiento para la devolución automática de garantías constituidas con Pólizas Electrónicas para operaciones de Tránsito de Whisky y Cigarrillos” establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución. 1.2. Para aquellas operaciones de Tránsito de Whisky y Cigarrillos garantizadas mediante Aval Bancario y/o Transferencia, se deberá continuar tramitando su devolución mediante la presentación de un expediente GEX a dichos efectos. 1.3. La presente Resolución General modifica lo establecido en el numeral 11 “De la liberación de la garantía”, del Anexo de la Orden del Día 53/2011, estableciendo un mecanismo informático mediante el Sistema Lucia para solicitar y otorgar la devolución de garantías en el caso de operaciones de Tránsito de Whisky y Cigarrillos.
- 2) (Incumplimiento) El incumplimiento de la presente o de su normativa legal y/o reglamentaria fundante, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, tributarias, infraccionales aduaneras y/o penales cuando correspondan.
- 3) (Vigencia) La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 17 de octubre de 2022.
- 4) (Registro, publicación y comunicación). Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a la Dirección General de Comercio, Asociación



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

de Despachantes de Aduana, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio y Cámara Mercantil de Productos del País.

5) Cumplido, archívese por el Departamento Mesa de Entrada.

JB/ap/als/rb



C. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas